

11 DE OCTUBRE DE 1898

CREACIÓN MINISTERIO DE MARINA



El 11 de octubre de 1898 fue sancionada la Ley N° 3.727, de organización de los ministerios nacionales argentinos, que dividió el despacho de la administración estatal en ocho reparticiones. Entre ellos se creó el Ministerio de Marina que funcionó, hasta 1951, en la esquina del ala izquierda de la Casa Rosada (Presidencia de la Nación argentina), en diagonal al edificio del banco de la Nación. Entre 1951 y 1958, sus oficinas funcionaron en el edificio perteneciente a la Prefectura Naval Argentina.

En 1958, una nueva ley lo reorganizó en Secretaría de Marina, pasando a depender del flamante Ministerio de Defensa. Esta nueva estructura había contado con un antecedente en 1947. Sus oficinas fueron ubicadas en edificios de diferentes reparticiones. A partir de la década de 1960, una parte del mismo funcionó en el actual Edificio Libertad, donde en nuestros días desempeña su trabajo el Estado Mayor General de la Armada.

En lo que respecta a la Marina, la ley 3.727 de 1898 dio una solución formal a aquello que sucedía en los hechos desde hacía más de una década. En efecto, si bien hasta esa fecha, la conducción de los asuntos vinculados con el arma correspondía al Ministerio de Guerra y Marina, existieron los respectivos departamentos que, con el correr del tiempo, habían comenzado a denominarse como ministerios, dado su profesionalización, funciones y responsabilidades. Más aún, aquellos organismos tales como el Estado Mayor General de Marina, la Junta Consultiva de Marina (ya desaparecida en 1898) y la

Secretaría de Marina, en conjunto, accionaban como un genuino ministerio, puesto que su personal militar era el que proyectaba el modelo de institución adecuado y posible para aquellos tiempos; definiendo objetivos; proponiendo la adquisición de medios navales; buscando soluciones para la recluta e instrucción; escribiendo e implementando los primeros reglamentos; y llevando adelante los procesos legales en temas de justicia militar, disciplinaria y fiscal, determinando la respectiva sanción si así fuese pertinente.

Una vez puesta en vigor la Ley 3.727, el Estado Mayor y la Secretaría de Marina quedaron refundidos en una única repartición.

El Ministerio de Marina se organizó en Despacho General, Secretaría Privada, Estado Mayor y Edecanes.

En los años subsiguientes fue modificándose su organización de acuerdo a los nuevos desafíos.

El 12 de octubre de 1898, fue nombrado como primer ministro de Marina, el comodoro Martín Rivadavia, quien ocupó esa cartera hasta que encontrara la muerte en un trágico accidente casero.

